ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 17/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL-AD REFERENDUM" Plurianual – ID: 436.896.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque "A", siendo las 10:00 horas, el Ministro en Asuntos Administrativos y Técnicos Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contratación, procede a la evaluación de la oferta recibida en el llamado a Contratación Directa (CD) N° 17/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL-Ad Referendum" Plurianual – ID: 436.896.

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha 18 de Diciembre de 2023, según consta en el Acta de Prórroga y en la Adenda a la Carta Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, llegado el día fijado para la realización del Acto de apertura de ofertas, fijado para el 26 de Diciembre de 2023 a las 09:10, se verifica la falta de la cantidad mínima de ofertas, y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003", esta Convocante se acoge a la excepción que le otorga el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021, presentando una Declaración Jurada de Responsabilidad, dando así cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución; llegado la hora tope,** se ha recepcionado la siguiente oferta:

- **SELTZ S.A.**

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura: No se realizaron observaciones.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (personas físicas)
SELTZ S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: Gs. 21.800 Tipo de Garantía: Declaración Jurada/ Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015, se verifica en la base de datos del **Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 e igualmente se verifica en el registro de **Sanciones a proveedores** del SICP, si el oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021**; dando el siguiente resultado:

SELTZ S.A.:
*****Enrique Carlos Salomoni Joy**
*****Jorge Salomoni Joy**
*****Ma. Soledad Quevedo de Salomoni**
*****Hayde Stella Joy**
*****Diana Magdalena Salomoni**

Observación: No registran datos de ser funcionarios públicos.

Conclusión: Los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley Nº 6716/2021, por lo tanto cumplen con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

Considerando que los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y no se encuentran comprendidos en las

prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003 modificado por la Ley Nº 6716/2021, están calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios).

Se expone en el cuadro siguiente, la propuesta económica presentada:

Planilla de precios de la oferta

LOTE	Descripción	Unidad	Present.	Cant.	Marca	P.Ref.	Precio Unitario
1	**Agua Mineral sin gas para el MRE-Bidón 20 lts**	unidad	bidón	1	Seltz	**11.800**	**10.900**
2	**Agua Mineral sin gas para la CNDL-Bidón 20 lts.**	unidad	bidón	1	Seltz	**11.800**	**10.900**

Se verifica que la oferta no requiere corrección aritmética.

Seguidamente y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Se verifica que la Oferta de la Empresa **SELTZ S.A.**, presenta sus precios dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no se solicita la justificación de los mismos.

Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, documento presentado por la firma respectiva.

OBSERVACIÓN: ***Teniendo en cuenta que para los Lotes 1 y 2, presenta oferta un solo oferente, el cual cotiza el mismo precio para ambos lotes y además dichos Lotes solicitan los mismos requisitos y especificaciones técnicas en la Carta de Invitación del presente llamado, realizaremos una única evaluación conjunta para ambos lotes.***

Se verifica a continuación la **Documentación Formal** requerida en la Carta de Invitación a fin de corroborar si la empresa **SELTZ S.A.** cumple con tales requerimientos.

Documentos Formales	Seltz S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Balances 2020-2021-2022	No Cumple

La empresa Seltz S.A. no presenta con su oferta, los balances solicitados para verificar los Ratios de la Capacidad Financiera, por lo cual se pide dicha documentación por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 01/2024 de fecha 03/01/2024 y se le emplaza hasta el 05/01/2024 a las 12:00 hs. La empresa remite los documentos solicitados, en tiempo y forma, con lo cual cumple con el requisito respectivo:

- Balances ….. **Cumple**

La Empresa **SELTZ S.A.**, **CUMPLE** con los documentos de carácter formal.

CAPACIDAD FINANCIERA – RATIOS

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la Empresa Seltz S.A., conforme al análisis se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años:2020-2021-2022)	**Cumple 6,12**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años:2020-2021-2022)	**Cumple 0,07**

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (el promedio en los años:2020-2021-2022, no deberá ser negativo)	**Cumple 0,26**

La Empresa **Seltz S.A.**, **CUMPLE** con los Ratios que indican su Capacidad Financiera.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia de la empresa oferente, fueron requeridas las siguientes documentaciones en la Carta de invitación:

Experiencia	Seltz S.A.
Antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado, comprobado por medio de Acta de Constitución y/o constancia de RUC.	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de agua mineral, con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, entre los siguientes tres (3) años (2020-2021-2022).	Cumple
La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la prestación de los servicios solicitados (provisión de agua mineral) a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2020-2021-2022) lo cual será demostrado con la presentación de 3 (tres) copias de contratos anteriores; o facturaciones. (Al menos uno por año) con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual.	No Cumple
La constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la provisión de bebidas saludables (agua mineral).	Cumple
Croquis de la empresa.	No Cumple

La empresa Seltz S.A. no presenta con su oferta, las constancias de buen cumplimiento de las facturas presentadas y el croquis de la empresa, por lo cual se pide dicha documentación por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 01/2024 de fecha 03/01/2024 y se le emplaza hasta el 05/01/2024 a las 12:00 hs. La empresa remite los documentos solicitados en tiempo y forma, con lo cual cumple con los requisitos respectivos:

- Croquis .....**Cumple**
- Constancias de Buen Cumplimiento.....**Cumple**

La Empresa **SELTZ S.A.**, presenta la totalidad de los documentos solicitados y **CUMPLE** así con los requisitos que indican la Experiencia requerida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la UOC

CAPACIDAD TECNICA

Experiencia	Seltz S.A.
Certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, que hayan obtenido dentro de los 5 años anteriores.	No Cumple
Para las firmas que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero: informe de las determinaciones Metill-Tributill Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF), realizado dentro de los siguientes años (2021- 2020-2019) ó 2022. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	Cumple
Resultados de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2021 o 2022 y conforme se establece en el Comunicado 03/2022 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN respectivamente.	Cumple
Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS N°1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario).	Cumple
El oferente debe tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerida por la convocante, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.	No Cumple
Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecida en este llamado, para lo cual, también deberá adjuntar una declaración jurada.	No Cumple

La empresa Seltz S.A. no presenta con su oferta, el certificado de empresa con Marca ONC expedido por la INTN y las Declaraciones Juradas de prestar el servicio en tiempo y forma, así como la de cumplir con las EETT, por lo cual se pide dicha documentación por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 01/2024 de fecha 03/01/2024 y se le emplaza hasta el 05/01/2024 a las 12:00 hs. La empresa remite los documentos solicitados en tiempo y forma, con lo cual cumple con los requisitos respectivos:

- Certificado de Marca ONC.....**Cumple**
- DDJJ solicitadas.....**Cumple**

La Empresa **SELTZ S.A.**, presenta la totalidad de los documentos solicitados y **CUMPLE** así con los requisitos que indican la Capacidad Técnica requerida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración Dirección de la U.O.C.

Por todo lo expuesto precedentemente, se puede comprobar que la Oferta de la Empresa **SELTZ S.A., CUMPLE** con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, para los dos (2) Lotes evaluados, de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación del presente llamado, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato para ambos Lotes 1 y 2, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **Contratación Directa N° 17/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL"-Ad Referendum-Plurianual, con ID: 436.896**, conforme con el Artículo N° 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario; según se detalla a continuación:

- **Lote N° 1 – Agua mineral sin gas de 20 litros para el MRE**, a la empresa **SELTZ S.A.**, por el monto máximo de Guaraníes Doscientos Millones (G. 200.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes Cien Millones (G. 100.000.000).

- **Lote N° 2 – Agua mineral sin gas de 20 litros para la CNDL**, a la empresa **SELTZ S.A.**, por el monto máximo de Guaraníes Seis Millones (G. 6.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes Tres Millones (G. 3.000.000).

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Seguidamente se da lectura del Acta y se ratifica en todos sus términos, firmando al pie de este documento en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:00 horas del día 08 de Enero del año dos mil veinticuatro.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración Dirección de la U.O.C.

Ministro en A.A. y T. **Sergio Andrés Bogado**
Director de la Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Contratación Directa N° 17/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL"-PLURIANUAL-ID: 436.896.

OFERENTE: SELTZ S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2020	41.960.881.496	9.039.254.570	4,64
2021	49.614.767.602	6.870.951.356	7,22
2022	51.665.891.663	7.958.741.838	6,49
PROMEDIO	**143.241.540.761**	**23.868.947.764**	**6,12**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2020	9.039.254.570	101.415.329.041	0,09
2021	6.870.951.356	108.546.842.424	0,06
2022	7.958.741.838	113.983.652.628	0,07
PROMEDIO	**23.868.947.764**	**323.945.824.093**	**0,07**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2020	19.532.041.698	69.500.000.000	0,28
2021	21.975.265.380	75.200.000.000	0,29
2022	18.073.070.847	82.500.000.000	0,22
PROMEDIO	**59.580.377.925**	**227.200.000.000**	**0,26**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Andrés Bogado
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores